



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)



DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 8 de marzo de 2016, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

41. EXPEDIENTE 000625/2016-3016: CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFAD), PARA LA ATENCIÓN A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, AÑO 2016.

Se da cuenta de la propuesta contenida en el expediente núm. 625/2016-3016 de la Concejalía de Bienestar Social, que copiada literalmente, dice:

"MARÍA DOLORES VICENTE QUILES, Concejala Delegada de la Concejalía de Bienestar Social del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Tomando en consideración que la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFAD), de Molina de Segura, viene colaborando con este Ayuntamiento en un dilatado espacio de tiempo en orden a la prestación de servicios relativos para LA ATENCIÓN DE LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, y habiendo resultado positiva dicha colaboración, resulta de justicia, así como de interés público, continuar con la misma en orden a su desarrollo para una eficaz atención y desenvolvimiento de los precitados servicios.

En función de dicha colaboración, el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura se comprometería a una aportación económica de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00 €), con cargo a la partida 08 2313 482 0006, del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2016.

A la vista de lo expuesto, y para dotar a dicha colaboración de un instrumento administrativo adecuado, y siendo el Convenio la figura que resulta de la aplicación de la Ley General de Subvenciones, en orden a la concesión de subvenciones nominativas, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención Municipal, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la aportación municipal a AFAD, en orden a la prestación de servicios para la ATENCIÓN DE LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, y que asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000'00 €).

JW



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio, cuyo borrador se adjunta, entre el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura y ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFAD), de Molina de Segura, para la ATENCIÓN DE LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que lo sustituya, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a los expresados fines.

CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a las partes interesadas en el expediente.

Molina de Segura, a 3 de Marzo de 2016".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Director de Servicios Sociales sobre la legalidad del procedimiento, así como el informe emitido por el Negociado de Intervención en el que se hace constar que existe consignación suficiente con cargo a la partida 2016/08/2313/4820006 "Transf. Afad: Convenio Alzheimer" del Presupuesto General de Gastos de 2015 prorrogado a 2016, por unanimidad de los reunidos, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar la propuesta que quedado transcrita en todos sus términos.

2º.-Que al tratarse de fondos públicos, y en cumplimiento del art. 30 de la Ley 38/2003, el órgano de gestión que la tramite, deberá realizar las actuaciones oportunas para conseguir la justificación del gasto y comprobar que el mismo se ajusta a la finalidad para la que se concede.

3º.-Que el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente conllevará el reintegro total o parcial de la subvención, en cuyo caso el Ayuntamiento exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención has la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a diez de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE,

